APRUEBA HORAS EXTRAS A FUNCIONARIOS QUE INDICA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº 001960

CHILLÁN VIEJO, 10 de Abril de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum nº 194 de fecha 09/04/2014 de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde informa la realización de trabajos extraordinarios de funcionarios de dicho Cesfam con el fin de asistir a Reunión de Consejo de Desarrollo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Nº 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas en Unidades Municipales.

D E C R E T O:

1. APRUEBA labores extraordinarias a los funcionarios del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo, que se indican, las cuales se realizarán el día jueves 10 de abril de 2014, con la finalidad de participar en reunión del Consejo de Desarrollo del mismo establecimiento en jornada de 17:00 a 19:00 horas, en la Sala de Reuniones del Cesfam.:

FUNCIONARIO	CARGO	JORNADA	TIEMPO A DEVOLVER
SARA SOTELO MERINO	Directora	17:00 a 19:00	02 horas
MARIA ELENA CONTRERAS SANDOVAL	Asistente Social	17:00 a 19:00	02 horas
MARIO VILLALBA	Odontólogo	17:00 a 19:00	02 horas
MARIA FERNANDA SAN MARIN	TENS	17:00 a 19:00	02 horas
ELIZABETH ARAYA	Tec. Administrativa	17:00 a 19:00	02 horas
BEATRÍZ FUENTES BECERRA	Administrativo	17:00 a 19:00	02 horas
MARÍA VÁSQUEZ RAMIREZ	Jefa SOME	18:30 a 19:00	30 m.

2. Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza el tiempo extraordinario, el cual será registrado en libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/IPI/IPI/MBR/CSN/aaf
Distribución:
Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.